Año 1841:

- Decreto: Nombrando Presidente de la Administración del Crédito Público, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841, de fecha 20 de Enero de 1841.
- Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840, de fecha 22 de Diciembre de 1841.
- ➤ Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1840, de fecha 22 de Diciembre de 1841.
- Mensaje de los Encargados del Poder Ejecutivo Felipe Arana y Manuel Insiarte, al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en 27 de Diciembre de 1841.
- Estado del mes de Diciembre, de fecha 24 de Diciembre de 1841.
- Estados generales de todo el año 1841, de fecha 26 de Diciembre de 1841.

Decreto: Nombrando Presidente de la Administración del Crédito Público.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- RESENTANTES

Buenos Aires, Enero 8 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

El infrascripto Presidente tiene el honor de comunicar á V.E. que la H. Junta, en sesión de la fecha, ha nombrado al Sr. Diputado Dr. D. Nicolas Anchorena Presidente de la Administración del Crédito Público, y al Sr. Diputado D. Juan Alsina, Vice-Presidente de la misma.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoven.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.-

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 1º, Enero de 1841, págs. 5 -6.

Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- RESENTANTES

Buenos Aires, Enero 8 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

Tengo el honor de noticiar á V.E. que la H. Junta, en sesión de la fecha, ha nombrado á los Sres. Diputados D. Eduardo Lahitte, D. Lucio Mancilla, D. Agustín Garrigós, D. Manuel Arrotea y D. Miguel Riglos para integrar la Comisión de Hacienda, y Consejo de Hacienda.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841. Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.-

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 1º, Enero de 1841, págs. 6 – 7.

Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- \
RESENTANTES

Buenos Aires, Enero 8 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La Honorable Junta ha nombrado en sesión de la fecha á los Sres. Diputados D. Francisco Piñeiro, D. Simón Pereira y D. Inocencio Escalada para integrar la Comisión de Cuentas.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841. Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial. Rúbrica de S. E.-

Manuel Insiarte.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 1º, Enero de 1841, pág. 8.

Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RERESENTANTES

Buenos Aires, Enero 20 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La H. Junta de Representantes ha tenido á bien en sesión de la fecha sancionar la siguiente ley:

Art. 1.º La H. Sala de Representantes aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841, presentando en 1.º de Enero del mismo, según resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de cincuenta millones, trescientos diez y ocho mil, ochenta y tres pesos, tres y cuartillo reales; sin perjuicio de las reducciones que puedan tener lugar.

2. Comuniquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 23 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ARANA

Manuel Insiarte.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 1º, Enero de 1841, págs. 17 – 18.

Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- \
RESENTANTES

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La H. Junta de Representantes en sesión de esta fecha ha tenido á bien decretar lo siguiente.

- Art. 1.º Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840.
- 2. La Comisión de Cuentas proveerá en su consecuencia á las demás formalidades que son de su atribución, devolviendo á la Administración para que allí sean archivados los libros que se trageron para su reconocimiento.
- 3. Comuníquese al P. E. y á la Junta de la Administración del Crédito Público. Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841. Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial. Rúbrica de S.E.

GARRIGÓS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 12º, Diciembre de 1841, págs. 140 – 141.

Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- RESENTANTES

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

- La H. Junta de Representantes en sesión de esta fecha ha tenido á bien decretar lo siguiente.
- Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año pasado de 1840.
- 2. La Comisión de Cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo Dios guarde á V.E. muchos años. El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841. Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial. Rúbrica de S.E.

GARRIGÓS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 12º, Diciembre de 1841, pág. 142.

Mensaje de los Encargados del Poder Ejecutivo Felipe Arana y Manuel Insiarte, al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en 27 de Diciembre de 1841.

¡Viva la Confederación!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841. Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Representación de la Provincia

SEÑORES REPRESENTANTES:

El Gobierno penetrado de la plácida emoción os saluda con intenso júbilo en la solemne apertura de la decimanona Legislatura. La era representativa de la provincia luce brillante en ese recinto venturoso de honor y dignidad. Los salvajes unitarios, humillados por la opinión, ni aun pueden vanagloriarse ya de su perfidia, al contemplar eludidas sus maquinaciones desoladoras. Vencidos en la impía lid que fascinados continuaron, inundando la República en sangre argentina, compulsados han sido á rendir la cerviz. Al repeler una generosidad excelsa, redoblaron su iniquidad y sellaron su oprobioso destino. El esplendor de relucientes triunfos, reflejando sobre los anales militares de la Confederación, enluce la esclarecida victoria de la libertad. Aproximase ya el anhelado término de sacrificios heroicos, y designase la desconsoladora esperanza de un afortunado porvenir. Altamente complacido el Gobierno rinde sumiso ante el Arbitro Supremo íntima gratitud ardiente. Os dirige las mas sinceras felicitaciones, y os congratula por la sabiduría con que habéis impulsado virtuosos la noble causa de la Confederación. Bajo auspicios tan gloriosos y felices llega á daros cuenta de la administración, y solicitar vuestra soberana sanción.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Persevera como es de su deber en sostener los justos derechos de la República al territorio de las Islas Malvinas, y confía con toda esperanza que el gobierno británico consignará un acto de su elevada ilustración y rectitud.

...HACIENDA

La hacienda pública, resistiendo severas dificultades, ha surgido triunfante por la sabiduría de vuestras acertadas deliberaciones, y la constancia de vuestro patriotismo.

Las mercaderías y efectos extranjeros importados, y las producciones del país exportadas, han vuelto a restablecer las entradas de aduana.

La Casa de Moneda continúa la renovación de billetes. La construcción de planchas y fabricación de papel en Europa han ocasionado gastos considerables que ha atendido con exactitud. Los estados mensuales de la circulación de billetes que os presenta el gobierno demuestran la cantidad renovada.

Rigen sin alteración para 1842 los impuestos de papel sellado, patentes y registros de marcas.

La contribución directa no ha producido la suma calculada. Necesario es el establecimiento de una avaluación enteramente justa.

La retardación en el cobro ha provenido de no haber cerrado las comisiones la regulación de los capitales dentro del término prefijado por la ley. La urgencia de obtener su producto aceleró la recaudación.

El Gobierno ha acordado una compensación honorífica a los ciudadanos del ejército de línea y milicias y de la marina de la Confederación, y á los que se hallan ocupados en servicios relativos.

Las ha concedido por veinte años el goce del valioso privilegio determinado en el decreto de 25 de Marzo. Los heroicos sacrificios de estos valientes defensores de la libertad, merecen esta demostración de justicia y distinguido aprecio.

El solemne compromiso en el empréstito de Inglaterra ocupa la atención del gobierno. Anhela la oportunidad de un arreglo satisfactorio, que retardado por circunstancias notorias é invencibles, en sí mismo lleve la garantía de su puntual cumplimiento.

El crédito público, afianzado en el cumplimiento exacto de los compromisos del pago de las rentas y amortizaciones, mantiene la confianza, y ramifica sus relaciones con el aumento de capitales que se invierten en fondos.

La deuda flotante, representada por los billetes de tesorería, reporta puntualmente el interés establecido.

La clasificada será oportunamente amortizada.

El estado general de la Caja de Depósitos manifiesta el movimiento anual de este útil establecimiento.

Las oficinas de contabilidad, distribución, recepción y Casa de Moneda cumplen exactamente sus deberes.

Las cuentas de la provincia, por la organización y sistemas de la contabilidad y por su publicidad, ofrecen una prueba evidente de la fiel inversión de las rentas públicas. Es satisfactorio al Gobierno presentaros las de 1841. Sometidas están a vuestro examen. Pronunciad, Honorables Representantes, el fallo de vuestra conciencia, porque

en este punto, os lo repite siempre el Gobierno encarecidamente, jamás se considerará investido con la suma del poder el Gobernador en propiedad de la provincia.

Por su especial encargo, debo manifestaros que en años anteriores ha consagrado asiduas tareas y constante trabajo á las cuentas y cálculos del mensaje. Que al presente, contraída su atención a la guerra y otros objetos de alta importancia, no ha podido practicar aquel detenido examen, ni ha sido posible al Gobierno Delegado, en medio de las inmensas tareas administrativas, y de un corto período, dedicar á este objeto una intensa contracción.

Se complace en presentaros el Registro Oficial correspondiente á 1841. Consignadas están en él, por su orden cronológico, vuestras honorables sanciones, los decretos gubernativos y todos los estados parciales y generales referentes al manejo de la hacienda pública.

Aunque algunos ramos no han producido la suma calculada, otros la han excedido.

excedido.	
Las entradas ordinarias y extraordinarias, reduciendo el metálico á moneda corriente, suman cuarenta y tres millones,	10
quinientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro	
pesos siete y un cuartillo reales	43.535.574 7 1/4
De esta suma se rebaja la existencia en tesorería que pasa á 1842 en metálico, moneda corriente y letras de aduana y tierras para que resulte lo desembolsado en 1841 con arreglo al	
prepuesto. Importa, reducido el metálico á moneda	
corriente, un millón setecientos sesenta y ocho mil	
cuatrocientos treinta y ocho pesos seis y medio reales	1.768.438 6 ½
Resulta haberse desembolsado en 1841, cuarenta y un millones,	
setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis pesos,	
tres cuartos de real	41.767.136 3/4
Agregase a esta cantidad once millones ochocientos cincuenta y	
siete mil quinientos sesenta y seis pesos cinco y tres	
cuartos reales que importa la deuda particular exigible,	
para demostrarse el total de los gastos ordinarios y	
extraordinarios con arreglo al presupuesto de 1841	11.857.566 5 3/4
Son cincuenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil	
setecientos dos pesos, seis y medio reales	53.624.702 6 ½
El presupuesto de 1841, incluso el de la Honorable Junta de	
Representantes, suma cincuenta millones trescientos	
dieciocho mil ochenta y tres pesos, tres y cuarto reales,	
incluida la deuda particular exigible	50.318.083 3 1/4
Queda demostrado haberse gastado en 1841, incluso la deuda, tres	
millones trescientos seis mil seiscientos diez y nueve pesos	
tres y cuarto reales más que la suma que votasteis	3.306.619 3 1/4

En las extraordinarias atenciones de la guerra gloriosamente sostenida contra los salvajes unitarios, encontrará V. H. la fundada razón de este exceso en los gastos sobre la suma votada. Debe considerarse asimismo que en él está comprendido el monto de la deuda particular exigible que corresponde pagarse en 1842.

Es muy grato al gobierno cumplir con la ley de presupuesto. Os presenta el de 1842. Examinadlo y pronunciad vuestra soberana sanción.

Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1842, incluso los extraordinarios y reducido el metálico á moneda corriente

Honorable Junta de Representantes-Cuarenta y siete mil	
setecientos veintiséis pesos	47.726
Gobierno-Dos millones doscientos un mil doscientos veinticuatro pesos siete reales	2.201.224 7
Relaciones Exteriores-Un millón quinientos setenta y nueve mil	2.201.224 /
quinientos ochenta y un pesos	1.579.581
Guerra-Treinta y tres millones ciento ochenta y siete mil	
quinientos noventa y tres pesos, cinco reales	33.187.593 5
Hacienda, incluso la deuda particular exigible: Diecinueve	
millones trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos uno y tres cuartos reales	19.369.196 1 3/4
Importa-Cincuenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil	19.309.190 1 /4
trescientos veintiún pesos, cinco y tres cuartos reales	56.385.321 5 3/4
	A
Cálculo de recursos para 1842	
Existencia en tesorería en letras y moneda corriente, reduciendo á	
ésta el metálico-Un millón setecientos sesenta y ocho mil	
cuatrocientos treinta y ocho pesos y medio reales	1.768.438 6 ½
Colecturía	
Colecturía	
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto,	
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos,	
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro	24.596.100
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	34.586.100
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000 3.000.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000 3.000.000 500.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000 3.000.000
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000 3.000.000 500.000 42.854.538 6 ½
Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos	1.500.000 1.500.000 3.000.000 500.000

El Gobierno Delegado, por orden del Gobernador propietario, se abstiene de proponeros medida alguna para llenar el déficit en 1842. Habiendo terminado ya con exceso el periodo de su compromiso para el mando supremo de la provincia, aquella tarea es del resorte de la administración que le suceda y de vuestras ilustradas deliberaciones.

Os ha presentado el gobierno el cuadro de la administración. El Omnipotente ha ilustraado vuestro patriotismo y robustecido vuestra constancia. En vosotros reconoce la patria y el gobierno los autores de inmensos bienes, de insignes glorias. Congratulaos en

los esplendorosos lauros, con que triunfante la Confederación ha salvado su libertad y ennoblecido su denuedo.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que participa con vosotros de tan brillante gloria, me ha ordenado con anheloso empeño os manifieste una resolución irrevocable. Terminado está con exceso el preciso período de su continuación en el mando supremo. No puede sobrellevar ya el poderoso peso que le impusisteis. A vuestra benévola generosidad tributo esta última ofrenda de intenso reconocimiento. Encarecidamente, con decisión íntima os suplica elijais la persona que deba sucederle. Alejanle de tan elevada honorífica posición sus invariables principios republicanos. Crueldad sería compulsarlo á la continuación de un sacrificio contrario á los dictados de su conciencia. También la inmensidad de sus tareas y el penetrante pesar de la irreparable pérdida de su amante esposa y de su muy amado padre, han llevado el quebranto á su salud y el desconsuelo á su corazón. No le neguéis, Honorables Representantes, tan justo reposo, después de una dilatada fatigosa carrera y de acerbos sinsabores. Ciudadanos hay virtuosos y eminentes en nuestra querida tierra. Elegid entre ellos el que deba sucederle.

Al retirarse ya el gobierno de este augusto recinto, tributa al Ser Supremo humilde íntimo reconocimiento. Os dirige su acendrada respetuosa gratitud, y se despide de vosotros penetrado de consoladoras esperanzas, al contemplar habéis acreditado, Honorables Representantes, sois los elegidos para sostener con valor republicano, el triunfo de la libertad y afianzar la ventura de la patria.

FELIPE ARANA MANUEL INSIARTE

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1910. H. Mabragaña. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 19 – 20, 21, 31 – 36.

ESTADOS

DEL

MES DE DICIEMBRE.

...(NUM. 9.) ¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de de Amortizacion de Buenos Aires, en fin de Diciembre de 1841.

2222	FONDOS PÚBLICOS					
DEBE	DEL 4 0/	DEL (0/	HA	ABER	DEI 4 0/	J
	DEL 4 p%	DEL 6p%			DEL 4 p%	DEL 6p%
A	Pesos. Rs.	Pesos. Rs.	D ' ' '	E 1 1040	Pesos. Rs.	Pesos. Rs.
A existencia que quedó en fin de Noviembre	10.397 6½	7.438 ½	Por existencia que pasa a	Enero de 1840	10.397 6½	7.438 ½
A existencia que quedo en fin de	Pesos. Rs.	CAU	JDAL			
Noviembre	553.300 4			/		
Dic bre 21 Recibido de la Col.º Gra. para rentas y						
amortización	312.933 1½	AMORTIZACION				
Deducido por fondos fijos para la amortización		AMORTIZACION				
Id. por producto de rentas de los		Capitales 4 p.% 6 p.%	Fecha	Precio	Costo	
Capitales de capitales amort 104.643 3		4 p. 70 0 p. 70	reciia	TIECIO	Costo	
Residuo de la amortización de		" 135,492	Di.c	69½ p%	94.166 7½	
este mes		" 50.000	"	"	34.750	
149.110 61/4		" 2.825	"	"	1.963 3	
Recibido de la Tesorería General para gastos		" 20.000	44	"	13.900	147.017 6
menores de oficina	. 86 2	" 2.915 4	"	"	2.026 2	
	866.319 71/2					
	•	" 211.232 4	Corretage		211 1½ J	
				_		
						86 2
				as fallas, como producto de		256
				ríodo que cuenta esta ofici		256
		Existencia quepasa a				718.959 7½ 866 310 71/
			Amortiza	149.110 0%		866.319 7½

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1841.

Miguel de Riglos, Vice-Presidente.- Simon R. Mier.- Juan Bautista Peña.- Bonifacio Huego.- A. Ibañez de Luca, Secretario Contador.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20°. Nº 12 Diciembre de 1841.

...ESTADOS GENERALES

DE TODO EL AÑO

1841.

...(NUM. 2) ¡VIVA LA FEDERACION!

Balance de los Billetes de Tesorería recibidos para renovación, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1841.

	DEBE	
Existencia que Recibido de la Contaduría General		700.600
		13.700.600
	HADED	
	HABER	
1	Enkage 2.259.800	
	Febrero	
	Marzo	
Evmodidos	Mayo	
Expedidos	Julio	13.668.500
en		13.008.300
renovacion	Agosto	
	Octubre	
	Noviembre	
	Dictembre 103.400	
Existencia par	ra 1.º de Enero de 1842	32.100
	_	10.700.600

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.

Victorino Fuentes.- Juan J. Urquiza.- Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA. *Manuel Insiarte*.

13.700.600

...(NUM. 9.) ¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO GENERAL de las operaciones de Fondos Públicos y su amortización desde 1.º de Enero de 1822, en que dio principio, hasta fin de Diciembre de 1841, con espresión del caudal en el presente año.

FO	NDOS PUBLICOS		
		DEL 4 p.%	DEL 6 p%
		Pesos Rs.	Pesos Rs.
Creados desde 30 de Octubre de 1821 hasta 28 de Marzo de 184	0	2.000.000	52.360.000
No circulan porque pertenecen á corporaciones y obras pías		141.362	334.703 61/4
Amortizados hasta fin de 1840		600.337 4½	17.479.044 1/4
Îdem en el año de 1841		3.906 2	2.624.364 1/4
Existentes por no cobrados		10.397 6½	7.438
Circulan hoy		1.243.996 3	31.914.450
·	CAUDAL		
DEBE.	HABEI	R.	
Pesos. Rs.		Pesos. Rs.	Pesos. Rs.
A existencia a fin de Diciembre de 1840 750.551 2	Por rentas pagadas { 4 p.% 6 p.% Invertido en la amortización de este año	54.896 7½7	2.041.792 51/2
Recibido de la Colecturía Gral, para	Por rentas pagadas 6 p.%	1.986.895 6	
rentas y amortización 3.755.198 2	Invertido en la amortización de este año		1.698.846 11/2
Deducido por fondos fijos para la	Remitido á la Colecturía General por produc	cto total de la	
amortización	contribución directa correspondiente á est	e año	$45.894 \ 5\frac{1}{2}$
Id. por producto de rentas de	Gastos de oficina		1.035
los capitales amort <u>1.178.219 5³/₄</u>	Entregado al Tesorero de este Estab.º para c		
1.711.817 23/4	como producto de fracciones impagables		
Recibido de la Tesorería General para	acumuladas en todo el período que cuenta		256
gastos menores de oficina1.035	Existencia que pasa á Ene. Rentas	569.849 11/4	718.959 7½
4.506.784 4	de 1842 Amortización	149.110 61/45	
			4.506.784 4

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1841.

Juan Alsina, Vice-Presidente.- Simón R. Mier.- Juan Bautista Peña.-Bonifacio Huego.- A. Ibañes de Luca, Secretario Contador.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20°. Nº 12 Diciembre de 1841.